



México

Misión Permanente de México ante
los Organismos Internacionales
en Ginebra

OGE02099

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de hacer referencia a la comunicación conjunta de los procedimientos especiales AL MEX 3/2026, con fecha 31 de marzo de 2026, relativa a la presunta crisis de desapariciones forzadas y desapariciones en Chiapas, sus vínculos con el crimen organizado, y el papel de las personas buscadoras como personas defensoras de los derechos humanos

Sobre el particular, la Misión Permanente transmite adjunto el informe estatal en respuesta a la comunicación de referencia.

La Misión Permanente de México aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -Subdivisión de los Procedimientos Especiales- las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

Ginebra, a 28 de mayo de 2026.

A la
Oficina del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos,
• **Subdivisión de los Procedimientos**
Especiales
G I N E B R A





Gobierno de
México



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Informe sobre la comunicación conjunta de los procedimientos
especiales AI MEX 3/2026**

Ciudad de México, 27 de mayo de 2026

Introducción

El Estado Mexicano da respuesta a la comunicación conjunta AL MEX 3/2026, relativa a la presunta crisis de desapariciones en Chiapas, sus vínculos con el crimen organizado, y el papel de las personas buscadoras como personas defensoras de derechos humanos.

Generalidades

Desde su creación, en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas de la Comisión Nacional de Búsqueda se han registrado un total de 394 mil 645 casos. Aunque su creación es de 2018, el registro incluye casos de 1952 a la fecha.

De ese universo, 66% (262, 111 personas) ya han sido localizadas y, de ellas, 92% (240, 211) fueron encontradas con vida. Del total de personas localizadas, 96% no estuvo relacionado con la comisión de algún delito.

De las 132, 534 personas que continúan con estatus de no localizadas y desaparecidas, 2,356 corresponden a hechos ocurridos entre 1952 y 2005. La mayoría de estos casos, como se señaló anteriormente, están vinculados al periodo de represión por parte del Estado. La búsqueda es acompañada por colectivos de víctimas de la represión del Estado, familiares y sobrevivientes, como el [REDACTED] y otros colectivos con quienes además se mantienen reuniones periódicas.

Por otro lado, de 2006 a la fecha existen 130,178 registros de personas que continúan con estatus de desaparecidas. De este total, y derivado del análisis realizado durante los últimos meses, se identificaron tres subgrupos diferenciados.

El primer grupo corresponde a 46,742 registros (36% del total) que no cuentan con datos completos, por ejemplo, nombre, sexo, fecha de nacimiento, contexto de la desaparición, fecha o lugar de los hechos, lo que imposibilita la búsqueda. Aun así, estos registros se mantienen en la plataforma.

El segundo grupo está compuesto por 40,308 registros que sí cuentan con datos suficientes para la búsqueda y respecto de los cuales, tras la revisión de diversos registros administrativos, se identificaron actividades posteriores a la fecha de desaparición, entre ellas matrimonios, altas en el SAT y cambios de domicilio ante el INE. En estos casos, las autoridades se encuentran en proceso de verificación y formalización de la localización conforme a los procedimientos previstos en la ley.

El tercer grupo, integrado por 43,128 casos (33% del total), corresponde a registros con datos completos, pero respecto de los cuales, hasta el momento

y tras una revisión exhaustiva en registros administrativos, no se han identificado actividades posteriores a la fecha del reporte de desaparición.

La diferenciación de estos tres grupos permitió establecer estrategias de atención y trabajo específicas para cada uno de ellos.

Preguntas

1. Información o comentario adicional en relación con las alegaciones previamente mencionadas.

Desde un enfoque centrado en los derechos humanos, la Secretaría de Gobernación ha impulsado la consolidación de espacios de diálogo permanente con colectivos de personas buscadoras, los cuales han permitido visibilizar su labor, escuchar de manera directa sus necesidades y avanzar en la construcción de rutas de atención institucional.

Estos espacios han contribuido al reconocimiento del papel de las personas buscadoras como defensoras de derechos humanos, particularmente en contextos de riesgo y vulnerabilidad, así como al fortalecimiento de su participación en procesos institucionales y en la definición de políticas públicas en la materia.

Durante 2025 se dio seguimiento al proceso de fortalecimiento del Sistema Nacional de Búsqueda mediante la realización de 84 mesas de diálogo y atención, en las que participaron más de 456 colectivos y familias, con un total de 1,042 personas asistentes, en su mayoría mujeres. En estos espacios se contó con la participación de 17 instituciones del Estado y se sistematizaron 570 propuestas en materia legislativa y de política pública, las cuales han contribuido a la generación de insumos para el fortalecimiento del marco normativo en materia de desaparición de personas.

Como resultado de los diálogos sostenidos con los colectivos de personas buscadoras, se impulsaron mecanismos de participación en procesos institucionales relevantes, entre los que destaca el proceso público, amplio y participativo para la designación de la titularidad de la Comisión Nacional de Búsqueda, en el que se recibieron 1,155 propuestas y 1,642 comentarios provenientes de familias, colectivos, organizaciones y personas expertas. Dicho proceso incluyó la realización de entrevistas públicas a 76 perfiles, de los cuales 25 avanzaron a la etapa final, garantizando condiciones de transparencia, participación y apertura. De igual forma, se han realizado dos

sesiones ordinarias del renovado Sistema Nacional de Búsqueda y se ha dado impulso al proceso de nombramiento de las personas consejeras del Consejo Nacional Ciudadano, fortaleciendo con ello los mecanismos de participación y vigilancia ciudadana.

2. Información sobre las medidas adoptadas para afrontar, en términos de prevención, investigación y búsqueda, a las desapariciones forzadas y desapariciones en el Estado de Chiapas, en particular desde su aumento en 2019, así como los resultados de cualquier evaluación realizada sobre la eficacia de dichas medidas. Por favor, indique cómo las autoridades locales y estatales trabajan con la sociedad civil y las personas defensoras de los derechos humanos, incluidas las personas buscadoras, en la evaluación de estas medidas y la búsqueda de personas desaparecidas.

La Secretaría de Gobernación ha impulsado acciones orientadas al fortalecimiento de la búsqueda de personas desaparecidas, la atención a familiares y colectivos, así como la coordinación interinstitucional entre autoridades federales y locales.

La Secretaría de Gobernación ha consolidado un esquema de articulación con las secretarías de gobierno de las entidades federativas, en el marco de la Agenda Nacional de Derechos Humanos, orientado al seguimiento de temas prioritarios, incluyendo de manera específica la búsqueda de personas. A través de este espacio se da seguimiento al fortalecimiento de capacidades institucionales a nivel estatal, incluyendo la revisión del funcionamiento de fiscalías especializadas y de los marcos normativos locales, con el propósito de impulsar procesos de armonización legislativa y avanzar hacia estándares homogéneos de atención y protección en todo el país.

Por otra parte, la Secretaría de Gobernación ha implementado un esquema de atención directa a familiares y colectivos de personas desaparecidas, orientado a la gestión interinstitucional y al acompañamiento, de acuerdo con las necesidades particulares de cada caso. Hasta la fecha, se da seguimiento a 235 casos de personas desaparecidas mediante un modelo que prioriza el contacto directo con las familias y la canalización de sus solicitudes a las instancias competentes. En este marco, se ha brindado atención a 80 colectivos de familiares y se han realizado más de 500 gestiones con diversas

instituciones, así como 56 reuniones de trabajo con el objetivo de fortalecer la coordinación interinstitucional y dar seguimiento puntual a los casos.

En estos espacios de coordinación han participado la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, las Comisiones Estatales de Búsqueda, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y sus homólogas estatales, así como la Fiscalía General de la República, las Fiscalías Estatales y la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, lo que ha permitido consolidar un mecanismo de atención articulado entre autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Adicionalmente, se han impulsado diversas gestiones interinstitucionales orientadas a establecer rutas de atención para las personas buscadoras y los familiares de personas desaparecidas, que incluyen la canalización a programas sociales, el acceso a apoyos institucionales y la vinculación con servicios especializados. Entre las instancias con las que se ha articulado la atención se encuentran la Secretaría de Bienestar, el Fondo para el Desarrollo Social, el Instituto de Vivienda, instituciones de educación superior, IMSS-Bienestar, así como acciones para la obtención de la CURP biométrica, entre otras.

3. Información sobre las medidas adoptadas para asegurar que la Comisión Estatal de Búsqueda y las fiscalías especializadas en desapariciones en el Estado de Chiapas puedan dar seguimiento a los casos de personas desaparecidas de manera oportuna y eficaz. Por favor, incluya información sobre el presupuesto de dichos actores y como se ha aumentado, o no, desde su fundación.

Se han impulsado acciones de coordinación interinstitucional orientadas al fortalecimiento de las capacidades de búsqueda, atención e investigación de casos de personas desaparecidas. En particular, se ha dado seguimiento al fortalecimiento de fiscalías especializadas, la consolidación del Banco Nacional de Datos Forenses, el robustecimiento de la Comisión Nacional de Búsqueda y la coordinación entre comisiones de búsqueda, fiscalías estatales, la Fiscalía General de la República y comisiones de atención a víctimas, con el propósito de favorecer una atención más oportuna y eficaz.

De igual forma, la Fiscalía General del estado de Chiapas informó que desde la creación de la Fiscalía de la materia ha incrementado el número de personal que la conforman, para realizar labores en mesa de trámite atendiendo denuncias, integrando indagatorias y sustanciando colaboraciones de otros Estados.

Al respecto, actualmente existen Unidades de Atención Temprana encargadas de iniciar las denuncias presentadas, realizar las primeras investigaciones y detonar las primeras acciones de búsqueda.

La Directora General de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, hace del conocimiento las acciones realizadas por dicha dependencia con la finalidad de continuar impulsando los esfuerzos de coordinación, operación y vinculación que permitan dar con el paradero de personas desaparecidas y no localizadas resaltando la emisión de Spot de manera continua en la red social oficial de la Comisión de Búsqueda, así como también en el Canal 10 del Sistema Chiapaneco de Radio y Televisión.

4. Información sobre las diligencias realizadas para identificar a los autores, incluso los autores intelectuales, del asesinato de la Sra. Yaritza, incluyendo las líneas de investigación que se está siguiendo y las medidas adoptadas para asegurar que su familia esté informada del avance de las investigaciones.

La Fiscalía Contra Feminicidio inició una Carpeta de Investigación por el delito de feminicidio, instruida contra quien o quienes resulten responsables de hechos ocurridos en el municipio de Ocosingo, Chiapas; atento a ello, la Representación Social refirió que derivado de los actos de investigación, se acreditó la probable participación de una persona como autora material del hecho, por lo que solicitó la orden de aprehensión, siendo ejecutada y puesta a disposición del Juez de Control Judicial del municipio de Ocosingo.

Al respecto, la Fiscalía contra la Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares refirió que se han emitido medidas de protección para salvaguardar la integridad de las víctimas y sus familiares. De igual manera, se les ha brindado atención integral por parte de las Fiscalía de Derechos Humanos, precisando que en cada diligencia desplegada participan las víctimas indirectas. También se ha gestionado el apoyo de corporaciones

de seguridad como son la Guardia Estatal Preventiva, SEDENA, Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, a efecto de salvaguardar su integridad física.

5. Información sobre las desapariciones forzadas y desapariciones de las personas indicadas, y sobre las medidas realizadas o previstas que está tomando el Gobierno de Su Excelencia para establecer y dar a conocer la suerte y el paradero a esas personas, de conformidad con las Directrices sobre la búsqueda de personas desaparecidas, y garantizar el acceso a la justicia para ellas y sus familias.

La Fiscalía contra la Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares informó que con relación a las indagatorias respecto de las víctimas mencionadas en la comunicación AL MEX 03/2026 se iniciaron cinco Carpetas de Investigación; indagatorias en las cuales se han realizado diversas declaraciones, entrevistas, brigadas de búsqueda, cateos y demás informes de investigación desplegadas por parte de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, para determinar la suerte y paradero de las víctimas.

Respecto a la Carpeta de Investigación por la desaparición de José Manuel Hernández Domínguez, la Fiscalía Contra la Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares refirió que la misma se encuentra judicializada y en fase de investigación complementaria, aclarando que la víctima fue localizada sin vida.

6. Información sobre las medidas adoptadas para reconocer públicamente el papel de las personas buscadoras como personas defensoras de los derechos humanos, en particular las mujeres buscadoras.

De las 339 personas buscadoras protegidas por el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, se desprende que 255 personas son defensoras de derechos humanos (207 mujeres y 48 hombres) y 84 son familiares (45 mujeres y 39 hombres).

Las medidas implementadas para cada uno de los casos referidos dependen de características y situaciones particulares, las cuales son analizadas y atendidas por la estructura institucional que compone al Mecanismo.

En el art 1° de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas se incluye la garantía de la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos.

Adicionalmente, la Fiscalía Contra la Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares, refirió que a las personas buscadoras se les ha atendido en su calidad de víctimas indirectas del delito de desaparición cometida por particulares, sin que hasta el momento hayan presentado algún documento que las avale como buscadoras o colectivo; no obstante, en aras de brindar la debida atención se les ha otorgado el acompañamiento, asesoría jurídica, atención psicológica y médica, apoyos educativos y se ha solicitado el Registro Estatal de Víctimas ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Chiapas, quien les ha reconocido su calidad de víctimas indirectas y brindado apoyo inherente a las mismas.

Al respecto, se hace de su conocimiento que la Secretaría de Gobierno y Mediación del estado de Chiapas informó que se encuentran realizando las siguientes acciones:

1. Colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores para que por su conducto se proceda a la difusión en todas las representaciones del país con sede en países de Latinoamérica.
2. Brigadas de boletínaje, difusión y perifoneo en distintos municipios del Estado con el apoyo de células municipales de búsqueda.
3. Mediante un convenio con el Instituto Nacional Electoral se obtuvieron datos biométricos actualizados de los hoy desaparecidos (fotografía y huellas dactilares). Los datos fueron actualizados en los expedientes de búsqueda y fueron remitidos a la Fiscalía Contra la Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares para los efectos procedentes dentro de las Carpetas de Investigación.
4. Se giraron oficios al Centro Nacional de Identificación Humana, Centro de Ciencias Forenses en el Estado de Jalisco, Centros Regionales de Identificación en el norte y sur del país, así como a los SEMEFOS en la República Mexicana,

anexando de forma digital los datos biométricos de los hoy desaparecidos para la confronta.

5. Continuidad en acciones de búsqueda en campo, generalizada e individualizada de las personas desaparecidas.

7. Información sobre las medidas adoptadas para acompañar y proteger a las personas buscadoras a nivel federal y a nivel estatal en Chiapas.

En materia de protección, el Estado mexicano cuenta con el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, instancia especializada encargada de implementar medidas de protección para personas defensoras de derechos humanos, periodistas y personas que ejercen la libertad de expresión que enfrentan situaciones de riesgo derivadas de su labor, de conformidad con lo establecido en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

El Mecanismo opera bajo un modelo de coordinación y corresponsabilidad institucional en el que participan diversas autoridades federales, organismos públicos autónomos y representación de la sociedad civil, lo que permite fortalecer las acciones de prevención, protección y atención dirigidas a personas en situación de riesgo.

A través de este mecanismo, se brinda protección a un total de 339 personas buscadoras, de las cuales 252 son mujeres y 87 son hombres. Dentro de este universo de personas protegidas, el Mecanismo atiende tanto a personas buscadoras como a familiares de personas desaparecidas que han enfrentado situaciones de riesgo derivadas de su labor de defensa de derechos humanos.

El Mecanismo brinda atención tanto a personas buscadoras como a familiares de personas desaparecidas que han enfrentado situaciones de riesgo derivadas de su labor de defensa de derechos humanos.

Se manifiesta que la Secretaría de Gobernación ha implementado un esquema de atención directa a familiares y colectivos de personas desaparecidas, orientado a la gestión interinstitucional y al acompañamiento de acuerdo con las necesidades particulares de cada caso.

En estos espacios de coordinación han participado la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, las Comisiones Estatales de Búsqueda, la Comisión

Ejecutiva de Atención a Víctimas y sus homólogas estatales, así como la Fiscalía General de la República, las Fiscalías Estatales y la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, lo que ha contribuido al seguimiento interinstitucional de los casos.

Asimismo, la Fiscalía General de Justicia del estado de Chiapas informó que se han brindado pláticas a la ciudadanía, sector estudiantil y servidores públicos y corporaciones policiales a efecto de prevenir este tipo de delitos. Asimismo, se ha solicitado la colaboración con otras dependencias para hacer modificaciones en los mecanismos de búsqueda en particular “Has Visto a?”, el Protocolo Alba y Alerta Amber.

Por lo que respecta a la investigación, se creó la Subdirección de Investigación y Judicialización; se implementó el número de elementos policiales adscritos a la comandancia operativa de la Fiscalía competente.

Finalmente, con relación a las acciones de búsqueda, se creó la Subdirección de Búsqueda, con la finalidad de aumentar la eficiencia respecto a la difusión de las fichas de búsqueda y brigadas de campo, que exige el protocolo de búsqueda.